



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : YEISON MORALES GUERRERO.  
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2021 00150 00.  
AUTO SUST. N° : 0338.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P. y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem del demandado Yeison Morales Guerrero, al siguiente abogado como curador *ad litem*, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : José Reinaldo Sánchez García  
Dirección : carrera 4 No. 9-64 Espinal Tolima  
Teléfonos : 248 06 04  
Celular : 320 273 13 67  
Correo electrónico: reinaldo6@hotmail.com

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría señálese la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00) M/cte, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91e72a64d5377db41f479ededcd072d24d6d1df1fc012b27e483be7b4946a31**

Documento generado en 05/08/2022 04:17:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**